DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día ocho de julio de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 211-2021 presentada en fecha uno de julio del corriente año, por el ciudadano en la que requiere: "Una consulta. Tengo 60 años cumplidos, 10 años sin empleo, perdí mi casa, mi esposa es sobreviviente de cáncer de mamas, he perdido 7 miembros de mi familia en esta pandemia. Ayer fui a las oficinas centrales a pedir mi estado de cuenta de mis cotizaciones y solicité si podían entregármelas y me salen con que las van a pasar a las AFP y son mis ahorros estoy en situación muy crítica. Con quien podría gestionar para que tomen en cuenta mi situación y puedan tomarla como una situación muy especial. Estamos angustiados con mi esposa, ya no tenemos para pagar renta".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que en fecha veintidós de marzo del corriente año, la Jefa Presupuesto y Cotizaciones de esta Institución, envió a esta Unidad nota de respuesta a solicitud de información realizada, en la cual informó que: "... si se encuentra afiliada a alguna Administradoras de Fondos de Pensiones, el trámite lo hará con la AFP'S seleccionado(a) por el (la) ciudadano(a) y estos solicitarán el traslado de los ahorros, así como lo establece la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones en el art. 222...", se adjunta versión pública de la fotocopia de la misma en virtud que dicha información no ha sufrido cambio alguno a la fecha y responde a los planteamientos del ciudadano
- Que en razón de lo expuesto en el romano anterior, se sugiere al ciudadano requirente comunicarse con la AFP a la cual se encuentra afiliado y consultar el estado de su cuenta previsional, a efecto de corroborar si ya fueron aplicadas las cotizaciones que tuvo con este Fondo Social.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c)
LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la versión pública de la nota detallada en el romano II).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información